



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018"

RESOLUCIÓN No. DES **430** DE 2022

16 DIC 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con radicado del día 28 de julio de 2020, la arquitecta **NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.911.984** de Bogotá y con matrícula profesional N° **A20012010-52911984** CPNAA, actuando como apoderada en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de "**RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018**" bajo el expediente abierto con número **25126-0-20-0166**, respecto del predio ubicado en la Vereda Chuntame, Unidad Privada Dos (2), Villa Carlota P. H., identificado con matrícula inmobiliaria **176-108221** y código catastral **00-00-0002-1178-835**, de propiedad del señor **WILSON GILBERTO SÁNCHEZ LOVERA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.968.529** de Cajicá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO**, Actividad **RESIDENCIAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 **-PBOT- CAJICÁ**.

Que con radicado **3753-2020** de fecha **04 de agosto de 2020**, se procede a completar en legal y debida forma el expediente N°25126-0-20-0166.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de noviembre de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0307 DE 2020** de fecha de emisión **19 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de noviembre de 2020** al apoderado por el solicitante, la arquitecta **NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.911.984** de Bogotá, al correo electrónico autorizado nancy.villotav@gmail.com, como consta en el expediente N°**25126-0-20-0166**.

Que a la fecha no se ha recibido al expediente respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 005 DE 2020**, por consiguiente no se ha dado cumplimiento a la misma por parte del solicitante, evidenciando las siguientes observaciones contenidas en dicha acta:

Componente Jurídico:





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018"

1. Según la norma urbanística, solo es posible la aprobación de una unidad de vivienda que hace parte del bifamiliar aprobado con la propiedad horizontal denominada "Villa Carlota". En tal sentido debe enfocar el proyecto a reconocer y ampliar una construcción que hace parte de la Unidad Privada dos (2) aprobada con la resolución No. ON-VIS 772 del 18 de diciembre de 2018, como licencia vigente de construcción otorgada para una vivienda unifamiliar. El proyecto no se enmarca en el tipo de vivienda de interés social, porque la unidad privada solo puede recibir el subsidio una única vez.
2. Conforme a lo anterior, corregir el FUN y presentar constructor responsable adjuntando la documentación requerida del profesional responsable en el trámite. Indicar en el objeto de trámite Modificación de Licencia Vigente, con las modalidades de licencia que sean pertinentes (Demolición parcial, reforzamiento estructural, modificación y ampliación). Corregir el listado de vecinos colindantes (son 5) y verificar la orientación. Incluir en el trámite a los demás propietarios de la unidad privada y aportar la documentación requerida.
3. Debe instalar la valla informativa del inicio de trámite establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 y anexar las fotografías correspondientes.
5. Adjuntar copia de los planos aprobados con la resolución No. ON-VIS 772 de 2018 y copia de la propiedad horizontal aprobada para aclarar el acceso a la Unidad Privada Dos (2). Aclarar la constitución jurídica de la servidumbre privada de 2.05 mts de ancha graficada en los planos.
6. Presentar copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o el documento que haga sus veces, autorizando el presente trámite. Adjuntar los soportes de la representación legal si es el caso.

Componente Arquitectónico:

1. Proponer en plantas, el manejo de aguas lluvias del proyecto por separado de las aguas residuales. Graficar los tanques de almacenamiento donde corresponda. Verificar la ventilación del baño del segundo piso.
2. Graficar el vallado que colinda por el Sur con el predio y presentar la franja de protección del mismo junto con la relación de espacio público en plantas, cortes y fachadas, con medidas completas y totalizar en cuadro de áreas.
3. El aislamiento propuesto debe ser de 3.00 ml libre en todas las plantas. Graficar la propiedad horizontal con todas las colindancias y medidas a nivel de primer piso, a fin de apreciar la relación con el espacio público y la orientación de la vivienda.
4. Aclarar la cuota de parqueo para el proyecto según la propiedad horizontal aprobada.
5. Conforme a lo establecido en el artículo 176 del acuerdo 016 de 2014, debe presentar el estado actual del área objeto de reconocimiento y presentar la propuesta de mejoramiento para la adecuación posterior de las edificaciones a las normas vigentes de sismo resistencia, urbanísticas y arquitectónicas. Representar mediante convenciones, las áreas modificadas, las ampliadas y las demoliciones parciales, e incluir en planos y FUN, las respectivas modalidades de licencia que sean pertinentes en el trámite (Demolición parcial, reforzamiento estructural, modificación y ampliación).
6. En el cuadro de áreas debe indicar las áreas de la propiedad horizontal y eliminar "área lote ...123.99 m²". Corregir los índices de ocupación y construcción de acuerdo a la propiedad horizontal y ajustarlos a la norma vigente. Indicar las áreas aprobadas, las de reconocimiento, las de ampliación y totalizar.
7. En rótulo debe incluir las modalidades de licencia mencionadas. Igualmente, presentar la firma de los propietarios del predio. Actualizar la fecha de los planos.
8. En planta de cubiertas debe indicar pendientes y desagües pluviales con sus respectivos diámetros.
9. Graficar todas las fachadas del proyecto, indicando niveles y ejes estructurales. Corregir el título de cada planta graficada e indicar la orientación. Mejorar la expresión del dibujo de tal forma que se pueda identificar los elementos arquitectónicos que se cortan y los que quedan en segundo plano.
10. La planta de implantación debe representar la totalidad de la propiedad horizontal, indicar las medidas del predio, colindancias, volumetría de las construcciones vecinas, aislamientos, acceso y relación con el espacio público. Presentar todos estos elementos debidamente acotados.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018"

Componente Estructural:

1. FUN indicar datos y firmas de los profesionales responsables	
2. Adjuntar documentos de los profesionales responsables	
3. Adjuntar planos de la licencia otorgada mediante Resolución ON-VIS 772 de 2018	
4. Adjuntar investigación mínima del suelo acorde a lo indicado en la NSR-10	
5. Adjuntar resultado de la exploración de la cimentación existente	
6. Complementar informe de peritaje estructura con registro fotográfico	
7. Adjuntar documento aclarando alcance de la ampliación	
8. Adjuntar memorias de cálculo firmadas por el profesional responsable	
9. Indicar niveles en planos	
10. Detalles de placa maciza	
11. Firma de geotecnista en plano de cimentación	
12. Diseño de elementos no estructurales	
13. Recomendaciones constructivas	

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los treinta (30) días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el ACTA DE OBSERVACIONES No. 005 de fecha 14 de enero de 2020, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de "RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN, RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018" bajo el expediente abierto con número 25126-0-20-0166, respecto del predio ubicado en la Vereda Chuntame, Unidad Privada Dos (2), Villa Carlota P. H. identificado con matrícula inmobiliaria 176-108221 y código catastral 00-00-0002-1178-





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCION "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN. RESOLUCIÓN No. ON-VIS 772 DE 2018"

835, de propiedad del señor WILSON GILBERTO SÁNCHEZ LOVERA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.968.529 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011, a la arquitecta NANCY MILENA VILLOTA VILLAREAL, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.911.984 de Bogotá y con matrícula profesional N° A20012010-52911984 CPNAA, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 16 DIC 2022

Cesar Augusto Cruz G.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 430 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0166

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

22 de diciembre de 2022, 10:15

Para: nancy.villotav@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 430- 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Reconocimiento y Licencia de Construcción en las Modalidades de Reforzamiento Estructural y Ampliación - Resolución N° ON-VIS 772 DE 2018" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0166**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁCAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 430 - 2022 DES - EXP 20-0166.pdf
2050K